

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

AUTO No. 101

Proceso: Sucesión Intestada
Solicitante: Teresita de Jesús Guevara Mora
Causante: Oscar Buitrago Jaramillo
Radicado: 76-122-40-89-001-2022-00189-00

Caicedonia Valle del Cauca, Enero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

1. OBJETO DE LA PROVEDENCIA

Se decide por medio del presente proveído, la posibilidad de requerir a Wilder Buitrago, para que suministre la dirección en la que pueden ser notificados los demás herederos del causante.

2. CONSIDERACIONES

Obra en el expediente escrito por medio del cual el apdoerado judicial de la solicitante, informa al Despacho que por averiguaciones hechas con distintos familiares del causante, se tuvo conocimiento sobre la existencia de herederos con igual o mejor derecho, por lo que solicita que se requiera a Wilder Buitrago, heredero determinado ya notificado sobre la presente acusa mortuoria, a fin de que informe la dirección en la que puedan ser notificados, tal como procede a ordenarse a continuación.

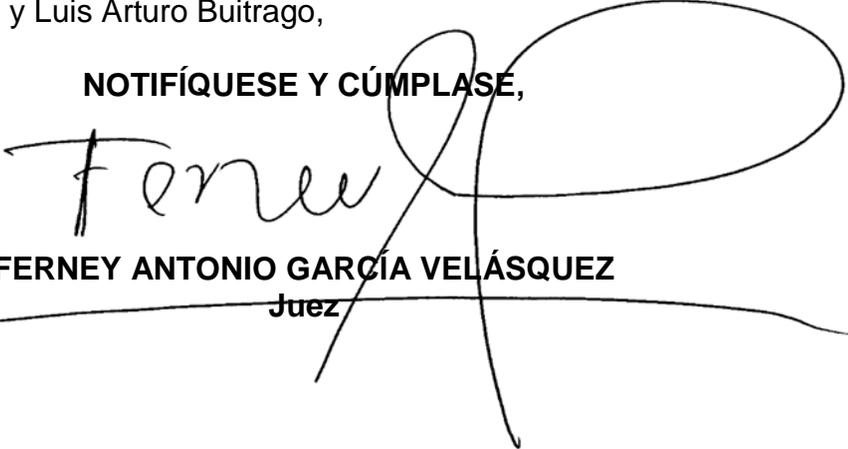
3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE,**

RESUELVE

Primero.- REQUERIR a Wilder Buitrago, heredero determinado a fin de que informe, **si las conoce**, las direcciones físicas o canales digitales en los que puedan ser notificados los herederos Jhon, Norbey, Nolberto, Luis, Jorge, Fabio, Nora, Amparo, Reina, Nisa y Luis Arturo Buitrago,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez



Firmado Por:

Ferney Antonio Garcia Velasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caicedonia - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79ac4dfceeed409be06c0e401f55cd377772987038c66516022be6045b4d7b94**

Documento generado en 26/01/2024 02:50:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>